



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**Editor :**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsable  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 5 a 12
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 13 a 27

### ORDENANZA SINTETIZADA

#### LOTEO VENTA

**13807/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble que se designa como: Excedente A de la Manzana "d", S/NC, bajo Expediente N° 2756-0402/96, Autoriza la venta a favor del Sr. Jorge Oscar Guilenea, y la Sra. Beatriz Irene Grinner.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

**0669/2018:** Sra. Chandia Mirta Alicia.-

**0670/2018:** Sr. Carrillo Manuel Jesús.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0432/2018:** Schuhwerk Tresalet Eveline.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0545/2018:** Sr. Luis Mario Fernandez.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0498/2018:** Firma Delmiro Mendez e Hijo S.A.-

**0501/2018:** Adjudica la Compra Directa N° 495/2018.-

**0502/2018:** Liquidada y paga a nombre del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén- EPAS.-

**0505/2018:** Prorroga la Orden de Compra N° 30/2018 emitida oportunamente a la firma Gomez Carlos Enrique, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2017.-

**0506/2018:** Amplia la Orden de Compra N° 704/2018 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia en el marco de la Licitación N° 7/2018.-

**0510/2018:** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 05/08/2018 hasta el 06/08/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento.-

**0511/2018:** Fija el Precio Testigo diferencial de combustible a partir del 05/08/2018 hasta el 06/08/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento.-

**0516/2018:** Designa, a partir de la presente, como verificadores de elementos publicitarios instalados dentro del ejido de la Municipalidad de Neuquén en el marco de la Licitación Pública N° 13/2012 a las personas indicadas en el listado, que como Anexo I forma parte de la presente.-

**0517/2018:** Autoriza y aprueba la contratación directa de las firmas Sancor Cooperativa de Seguro Ltda.-

**0518/2018:** Sr. Agente Lopez Baeza Orlando Ariel.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0515/2018:** Liquida y paga a la firma La Hispana S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0508/2018:** Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli .-

**0509/2018:** Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

**0512/2018:** Liquida y paga a nombre de Santa Irene SRL.-

**0513/2018:** Liquida y paga a nombre de Santa Irene SRL.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0514/2018:** Liquida y paga a la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

**0504/2018:** Sra. Coronado Manosalva Judith E.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0499/2018:** Aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 11816 conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**40/2018:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gallego Mariela.-

**41/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Espinoza Ida Rosa, usuaria N° 65175/1.-

**42/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sandoval, Leiva Sonia, usuaria N° 90461/1.-

## DECRETOS COMPLETOS

### CONTRATACIONES

#### SERVICIOS

**0672/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Advertising Group S.R.L.-

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0671/2018:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**0507/2018:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

**0500/2018:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

### SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

**0503/2018:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

**LOTEO  
VENTA**

**ORDENANZA N° 13807/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble que se designa como: Excedente A de la Manzana "d", sin Nomenclatura Catastral, que conforma un polígono que mide: por su frente al Norte 2,85 mts., por su lado Este 40,02 mts., por su lado Sur 2,85 mts., y por su lado Oeste 40,05mts., linda: por su frente al Norte con calle Antártida Argentina, por su lado Este con el Lote 5, por su lado Sur con el Lote 30 y por su lado Oeste con Lote 4, todos de su misma manzana, con una superficie total de 114,70 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con englobamiento del Lote 5 de la Manzana "d" y excedente ubicado en la Quinta 43, aprobado sólo en su faz geométrica con fecha 06/03/1997, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-0402/96.-

**Art 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta el excedente descrito en la presente Ordenanza, a favor del Sr. Jorge Oscar Guilenea, Argentino, y la Sra. Beatriz Irene Grinner, Argentina, cónyuges entre sí en primeras nupcias, a los efectos de ser englobado al inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 5 de la Manzana "d" de la Quinta 43, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9470-0000, que les corresponde por Escritura N° 141 Fº 147 de fecha 04/03/1996, inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 35.961-Confluencia.

**Art 3º)** Será de exclusiva cuenta de los compradores la tramitación de el plano de mensura del cual surgirán las medidas lineales y superficiales definitivas, como así también los honorarios del profesional interviniente.

**Art 4º)** El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4) de la Ordenanza N° 2080, y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.

**Art 5º)** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el bien adquirido, sean éstos provinciales municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12) de la Ordenanza N° 2080.

**Art 6º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta del excedente en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano/a interviniente

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS**

**DECRETO N° 0669/2018:** Da de baja, a partir del día 11/09/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Chandía Mirta Alicia, L.P. N° 6519, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 751/18 de la División Legajos y Certificaciones - Dirección Administración de Persona I- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0670/2018:** Da de baja, a partir del día 19/09/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Carrillo Manuel Jesús, L.P. N° 6077, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Oficinas Externas -Dirección de Mayordomía - Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones - Dirección Administración de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 752/18).-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)**

**DECRETO N° 0432/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Schuhwerk Tresalet Eveline, L.P. N° 8271, Categoría de Revista 12, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0826/16, Artículo 2º); de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 13/18- y mediante Informe N° 279/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, respectivamente, de conformidad con el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto Modificatorio N° 0269/97; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 13/18- y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 279/18.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

**DECRETO Nº 0545/2018: Art 1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Mario Fernandez, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 216/18.-

**Art 2º)** Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría Nº 2 tramitada bajo Expediente TMF Nº 10404 -Año 2015.-

**Art 3º)** Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al Sr. antes mencionado de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN Nº 0498/2018:** Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Delmiro Mendez e Hijo S.A., para la contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de 20 obras de Arte de Luis Felipe Noé, desde distintos domicilios de la CABA hasta el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, realizarse con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular, con personal especializado en movimiento y manipulación de obras de arte, contemplándose la entrega, descarga y desembalaje de las obras, incluyendo seguro de transporte para traslado (ida) y estadía de exhibición desde el 25/08/2018 al 09/12/2018, por el importe total de \$ 526.776.-, según lo solicitado por la Dra. Del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN Nº 0501/2018:** Aprueba-Adjudica en la Compra Directa Nº 495/2018 tramitada para la adquisición de materiales para riego, correspondiente a los renglones desadjudicados en la Licitación Privada Nº 17/2018, a las firmas Morales Aldo Anibal, por el importe total de \$ 16.948,42.-, Tecnorriegos S.R.L. por el importe total de \$ 422.123,25.- y Fluidos Patagonía S.A. por el importe total de \$ 208,08.- de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes y lo expuestos en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN Nº 0502/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 1.886,69.- correspondiendo en concepto del servicio de agua en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral Nºs 09-20-093-7348-0033, 09-20-0939301-0000, 09-20-077-5240-0105, 09-20-077-5240-0104 y 09-20-093-8307-0000, cuyo pago se efectuará por transferencia bancaria en la Cta Cte del Banco Provincia del Neuquén, a nombre del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén- EPAS- en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza Nº 12696, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-



**RESOLUCIÓN N° 0505/2018:** Prorroga la Orden de Compra N° 30/2018 emitida oportunamente a la firma Gomez Carlos Enrique, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2017, para la contratación del servicio de alquiler de un camión frontal Tipo balancín Marca Merdes Benz, con chófer, viáticos, traslado, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, por el plazo contractual de seis meses, valor del servicio por mes \$ 144.000,00.- lo que hace un importe total de \$ 864.000,00.-de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

**RESOLUCIÓN N° 0506/2018:** Amplia la Orden de Compra N° 704/2018 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018, para la provisión de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, para ser utilizado en las obras de pavimentación que se encuentra ejecutando la Subsecretaría de Obras Públicas, por un importe total de \$ 2.770.900,00.-, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0510/2018: Art 1º)** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 05/08/2018 hasta el 06/08/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 24,299
Nafta Infinia:	\$ 29,079
Diesel 500:	\$ 26,069
Infinia Diesel:	\$ 31,189

**Art 2º)** Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 07/08/2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 24,709
Nafta Infinia:	\$ 29,659
Diesel 500:	\$ 26,359
Infinia Diesel:	\$ 31,749

**Art 3º)** Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

**Art 4º)** Tomen conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las Secretarías Municipales.-

**RESOLUCIÓN N° 0511/2018: Art 1º)** Fija el Precio Testigo diferencial de combustible a partir del 05/08/2018 hasta el 06/08/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	
Nafta Infinia:	
Diesel 500:	\$ 26,07
Euro Diesel:	



**Art 2º)** Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 07/08/2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:  
Nafta Infinia:  
Diesel 500:           \$ 26,36  
Euro Diesel:

**Art 3º)** Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

**Art 4º)** Informar a las distintas Secretarías Municipales.-

**RESOLUCIÓN N° 0516/2018:** Designa, a partir de la presente, como verificadores de elementos publicitarios instalados dentro del ejido de la Municipalidad de Neuquén en el marco de la Licitación Pública N° 13/2012 a las personas indicadas en el listado, que como Anexo I forma parte de la presente. Los mismos pasarán a integrar la nómina de verificadores de elementos publicitarios instalados dentro del ejido de esta Municipalidad, junto con aquellos designados en el Art 2º) de la Resolución N° 0457/2018, contando con las mismas funciones y atribuciones que las allí conferidas.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

**RESOLUCIÓN N° 0517/2018:** Autoriza y aprueba la contratación directa de las firmas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Robo, Hurto e Incendio por cinco trailers, por un valor total final de \$ 18.098,58.-; Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda., por la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil y Categoría "C1" (Seguro Incendio Total y Parcial +Robo Total y Parcial +Cerraduras+ Cristales) de la flota automotor, Responsabilidad Civil para motos y bote semirígido, Responsabilidad Civil y Seguro Técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; robo de valores en la Tesorería Municipal, dependencias con cajas, recaudadoras, transporte de caudales entre las mismas y Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales y Agentes de Limpieza y Reciclaje, por un valor total final de \$ 1.251.915,60.-; por un plazo contractual de seis meses a partir del 02/03/2018; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0518/2018:** Autoriza a la Dirección de Liquidación de haberes, Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar el reintegro de los haberes devengados por el plazo de suspensión preventiva, al Agente Lopez Baeza Orlando Ariel, L.P. N° 43958, Categoría 14.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0515/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo “B” N° 0006-00000438 por un importe de \$ 159.268,14.- a la firma La Hispana S.R.L., por la adquisición de 3186 Kg de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de Junio/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0508/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001104 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.- correspondiente al servicio de alquiler de camión volcador frontal tipo balancín durante el mes de junio/2018, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0509/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001079, con Nota de Crédito N° 0003-0000073 de firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma final de \$ 338.711,67.- correspondiente a la provisión de 171 toneladas de concreto asfáltico, en caliente, para las distintas obras de bacheo que se están llevando a cabo en la Ciudad, en el período comprendido entre el 2 y 21/05/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0512/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00001508, menos la Nota de Crédito N° 0002-00000153, por un importe final de \$ 797.531,94.- a nombre de Santa Irene SRL. por el servicio de corte de mantenimiento de espacios verdes “Parque Lineal Ferroviario”, entre las calles Saturnino Torres- Borlenghi - Independencia y Primeros Pobladores” durante los meses de enero, febrero y marzo/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0513/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00001519, menos la Nota N° 0002-00000154, por un importe final de \$ 575.995,29.- a nombre de Santa Irene SRL, por el servicio de corte de mantenimiento de espacios verdes “Parque Lineal Ferroviario” entre las calles Saturnino Torres - Borlenghi – Independencia y Primeros Pobladores” durante los meses de abril, mayo/2018 y del 1° al 6/06/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0514/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000215 por \$ 25.615,70.- de la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte, correspondiente al servicio de alquiler de camioneta Ford Ranger, en el periodo comprendido entre el 06/06 y 04/07/2018, destinado al traslado del personal afectado a inspeccionar obras y de

documentación a dependencias municipales externas, con cargo a la partida partida presupuestaria correspondiente.-

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0504/2018**: Suspende a la agente Coronado Manosalva Judith E.- L.P. N° 44207, sin goce de haberes, por un plazo de 30 días y de conformidad a lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de sumarios- Decreto N° 613/02, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.-

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0499/2018:Art 1º)** Aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 11816 conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art 2º)** Faculta a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a establecer el procedimiento para la habilitación de vehículos afectados a la prestación del Servicio de Transporte Privado de Personas

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **40/2018**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gallego Mariela.-

Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF – y a la Sra. antes mencionada.-

DISPOSICIÓN N° **41/2018**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Espinoza Ida Rosa, usuaria N° 65175/1.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF – a resarcir los daños provocados al aire acondicionado, mediante su reparación o bien reintegrando el importe erogado en caso de que éste ya hubiese sido reparado, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I art. 9 “ Régimen de Suministro” hasta su efectivo pago (conf. Art 3.6.del Régimen de Suministro).-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF – a que dentro del plazo de 10 días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° **42/2018**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sandoval, Leiva Sonia, usuario N° 90461/1.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF – a resarcir los daños provocados a los artefactos, mediante su reparación o bien reintegrando el importe erogado en caso de que éstos ya hubiesen sido reparados, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses

indicados en el Anexo I art. 9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conf. Art 3.6.del Régimen de Suministro).-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF – a que dentro del plazo de 10 días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

**CONTRATACIONES  
SERVICIOS**

**DECRETO Nº 0672**

**NEUQUÉN, 08 AGO 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1460-M-18 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 02 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Contrato de marras, la Municipalidad de Neuquén contrata a la firma Advertising Group S.R.L. para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado “Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018”; la que se llevará a cabo desde el 31 de agosto hasta el 09 de septiembre de 2018; comprometiéndose esa firma, por su cuenta y cargo, a ubicar una globa, con paneles divisores para alojar dos auditorios con el correspondiente fondo de escenario cada uno, con aislamiento acústico, 50 stands para expositores y 6 stands para el uso de la Secretaría de Cultura y Turismo;

Que asimismo, la firma se compromete a solventar los traslados internos, aéreos nacionales y, en su caso, internacionales, honorarios de los escritores invitados, alojamiento con desayuno, almuerzo y cena para referentes locales, nacionales e internacionales, como así también a cumplir otras obligaciones que se detallan en el Contrato;

Que la Municipalidad abonará a la empresa Advertising Group S.R.L., por los servicios contratados la suma total de \$ 1.800.000.- I.V.A. incluido, en dos pagos de \$ 900.000.-;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 441/18) manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de contrato desde el punto de vista técnico – legal;

Que por Pase Nº 819/18 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- manifiesta que las Actividades: “Feria Internacional del Libro (FODETUR)” y “Conducción Superior”; Imputaciones: 3-D-1-0-3 y 4-E-1-0-1, Partida Principal: “Servicios”, cuentan con crédito presupuestario y se procedió a la carga del Preventivo Nº 2357/3871 - AA 87496/89394;

Que tomó conocimiento de las actuaciones la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente (Pase N° 352/18);

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 02 de -----agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a dicha firma para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado “Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018”; a llevarse a cabo desde el día 31 de agosto al 09 de septiembre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-)** I.V.A. incluido, de acuerdo a lo detallado en el Contrato aprobado en el Artículo anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 880 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén); CBU N° 0930359910100062253332, a nombre de ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con cargo a las Actividades: “Feria Internacional del Libro (FODETUR)” y “Conducción Superior”, Imputaciones: 3-D-1-0-3 y 4-E-1-0-1, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante nota -----de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

**NEUQUÉN, 08 AGO 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1614-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.-, de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos organismos descentralizados) y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en la etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que ha sido prioritario para esta gestión de gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que en tal sentido, la "Avenida de los Ríos" es una obra que conectará el Río Limay con el Río Neuquén, generando un nuevo ingreso a la Capital neuquina en concordancia con la habilitación del "Tercer Puente", mejorando la trama vial de la ciudad de Norte a Sur, a través de la extensión de la avenida Argentina desde la Plaza de las Banderas hasta la Autovía Norte, lo que contribuirá al descongestionamiento del tránsito;

Que la presente obra se realiza en el marco legal del Plan Urbano Ambiental establecido en la Ordenanza Nº 11012 y el Plan Vial Noroeste conforme a la Ordenanza Nº 13047;

Que dicha obra tendrá dos carriles de circulación, veredas, ciclovías y estaciones saludables, que contribuirán a incrementar los espacios de esparcimiento y de actividad física en beneficio de toda la población;

Que esta gestión de gobierno se ha caracterizado no solo por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, sino también de la obtención de superávit, producto de un mayor caudal de recursos; permitiendo la realización de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;



Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar los Recursos: "Afectación Superávit" para continuar con la ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Informe Nº 76/18, intervienen el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que se encuentra agregado a las actuaciones, el Pliego Legal y Técnico confeccionado por áreas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra: "**AVENIDA DE LOS RÍOS ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN**", con un Presupuesto Oficial de \$ 146.551.920,70 y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Nº 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública -Secretaría de Obras Públicas- remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

## RECURSOS

Disminución de inversiones financieras

Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores

Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores

Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	87,000,000
	87,000,000

**TOTAL INCREMENTO RECURSOS**

**87,000,000**

## EROGACIONES

Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura

Partida Principal: Obra Pública

Apertura de Calle Dos Ríos	Rentas Generales	87,000,000
		87,000,000

**Total Curso de Acción Construcción de Obras de Arquitectura 87,000,000**

**TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**87,000,000**

**TOTAL:**

**TOTAL EROGACIONES**

**87,000,000**

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones del Presupuesto 2018 que surjan por aplicación -----del presente Decreto.-

**Artículo 3º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 263 a R506 del ----- Expediente OE N° 1614-M-2018, para la contratación de la obra: "**AVENIDA DE LOS RÍOS ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 146.551.920,70)** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

**Artículo 4º) LLAMAR** a Licitación Pública OE N° 07/2018, con apertura de ofertas para el ----- día 07 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el 4º Piso del Palacio Municipal, avenida Argentina y calle Pte. Roca de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 5º) FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE ----- N° 07/2018, en **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 146.552.-)**.-

**Artículo 6º) EFECTUAR** las publicaciones que correspondan en dos (2) diarios de mayor ----- circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén.-

**Artículo 7º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ----- cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 9º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-

**RESOLUCIÓN Nº 0 5 0 7  
NEUQUÉN, 14 AGO 2018****VISTO:**

El Expediente OE/3885/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018,

Que por Expediente OE/3885/M/2018, la Coordinación General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicaciones dependiente de la Unidad de Intendencia (Nota 79/18), y la Directora Nacional del Museo Nacional de Bellas Artes mediante Nota Nº 61/18 solicitan realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO" y Actividad : "Rescate Y REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" y dar curso a las Solicitudes de Compra Nº 53056/D y 53416/D para la adquisición de una Impresora Multifunción Monocromática Laserjet tipo HP M426; y Contratación Servicios de Impresión de Folletos.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en la Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital", "Servicios de la Actividad: "IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO" y "RESCATE Y REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" sin alterar su monto total.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado -----para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	<u>5.000.00</u>
		5,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	<u>17.634.00</u>
		17,634.00
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Conducción Del Organo Ejecutivo Municipal</b>	<b>22,634.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>22, 634.00</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>22,634.00</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	<u>5.000.00</u>
		5,000.00
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	<u>17.634.00</u>
		17,634.00
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Conducción Del órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>22,634.00</b>

TOTAL:	INTENDENCIA	22,634.00
TOTAL CRÉDITOS		22,634.00

**ARTÍCULO 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de -----Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

**ARTÍCULO 3º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA.-**

**FDO) BERMUDEZ.-**

# RESOLUCIÓN Nº 0 5 0 0

NEUQUÉN, 10 AGO 2018

## VISTO:

El expediente OE-3767-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

## CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota 62/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2018 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponible; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la fuente financiera "Fondo Federal Solidario", a las Obras: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Confluencia", "Apertura, Pavim. y Ejec. De Obras Vs. Calle Albardón", "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo", "Plan vial Noroeste – Ordenanza 13047" y en fuente financiera "Fondo de Obras Productivas" las obras "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Duran S/ Solalique", y "Mantenimiento En Parques"

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal " Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)"; "Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial", y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas", y "Rentas Generales".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.



Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

## EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones de Obras Públicas Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	100,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	100,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Coordinación De Inversiones De Capital Real</b>	<b>100,000</b>
TOTAL:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100,000

TOTAL DEBITOS	100,000
---------------	---------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	80,000
	Bienes De Capital	20,000
	Conducción Superior	100,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Coordinación De Inversiones De Capital Real</b>	<b>100,000</b>
TOTAL:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100,000

TOTAL CREDITOS	100,000
----------------	---------

**ARTÍCULO 2º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obra Públicas Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

DEBITOS			
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Federal Solidario	2,690,219
	Apertura de Calle en Parque Municipal de la Meseta	Fondo Obras Productivas	10,000,000
			12,690,219
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)</b>		<b>12,690,219</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		

<i>Obra</i>	Desagüe Pluvial Calle Racedo	Financiam. Espec. Mcipal	304,250
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Financiam. Espec. Mcipal	86,650
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Fondo Obras Productivas	4,250,000
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Rentas Generale	<u>1,094,303</u>
			5,735,203
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial</b>		<b>5,735,203</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Club Social y Deportivo Confluencia	Fondo Obras Productivas	<u>1,118,914</u>
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Arquitectura</b>		<b>1,118,914</b>

<b>TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>19,544,336</b>
---	-------------------

<b>TOTAL:</b>	<b>TOTAL DÉBITO</b>	<b>19,544,336</b>
---------------	---------------------	-------------------

<b>CREDITOS</b>
-----------------

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Confluencia	Fondo Federal Solidario	1,101,880
	Apertura-Pavim. Y Ejec. De Obras Vs. Calle Albardón	Fondo Federal Solidario	1,153,000
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Fondo Federal Solidario	244,308
	PLAN VIAL DEL NOROESTE – ORDENANZA 13047	Fondo Federal Solidario	191,031
	Plan Repav. Varios sectores	Fondo Obras Productivas	9,564,500
	PLAN VIAL DEL NOROESTE – ORDENANZA 13047	Fondo Obras Productivas	<u>435,500</u>
			12,690,219
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)</b>		<b>12,690,219</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Construcción de cámaras y reparaciones de desagües existentes	Financiam. Espec. Mcipal	279,422
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Fondo Obras Productivas	2,392,772
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Financiam. Espec. Mcipal	111,478
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo s/ Solalique	Fondo Obras Productivas	1,857,228
	Desague Pluvial Calle Racedo	Rentas Generales	<u>1,094,303</u>
			5,735,203
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial</b>		<b>5,735,203</b>
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Redeterminaciones Obras de Arquitectura	Fondo Obras Productivas	326,873
	Consolidación, boulevares, diagonales y plazoletas-	Fondo Obras Productivas Fondo Obras	450,511

Mantenimiento en parques-

Productivas

341,530  
1,118,914

**Total Curso de  
Acción**

**Construcción De Obras De Arquitectura**

**1,118,914**

TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	19,544,336
------------------------------------	------------

TOTAL:	TOTAL CREDITO	19,544,336
--------	---------------	------------

**ARTÍCULO 3º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**ES COPIA**

**FDO.: CASTEJON**

## **RESOLUCIÓN Nº 0 5 0 3**

**NEUQUÉN, 14 AGO 2018**

### **VISTO:**

El expediente OE/3878/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE-3878-M-2018, la Secretaría de Cultura y Turismo mediante Nota Nº 359/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en las Actividades: "Feria Internacional Del Libro (Fodetur)", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Servicios" y dar curso a las solicitudes de Compras de Servicios previos a la VI Edición de la Feria del Libro, la que se realizará del 31 de agosto al 9 de septiembre, tales como Pasajes, alquileres, servicio de imprenta, servicios de fotocopias, prensa y difusión;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal de "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Feria Internacional Del Libro (Fodetur)", sin modificar su monto total.-

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.-

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA SRA. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión De Cultura y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Feria Internacional del Libro (Fodetur)	100,000
		100,000
<hr/>		
TOTAL:	Promoción y Difusión De Cultura Y Turismo	100,000
<hr/>		
TOTAL DEBITO		100,000

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión De Cultura y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Feria Internacional del Libro (Fodetur)	100,000
		100,000
<hr/>		
TOTAL:	Promoción y Difusión De Cultura Y Turismo	100,000
<hr/>		
TOTAL CREDITOS		100,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) BONET